

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera nuevamente al curador Ad-litem designado. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-001

AUTO:453

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir al abogado DR. ÁLVARO GERMÁN MARÍN NOREÑA, quien se localiza Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica P.H., Oficina 706 de Manizales. Correo electrónico: agmn_23@hotmail.com. la designación como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDUARDO BUITRAGO GARCÍA y las demás personas INDETERMINADAS, para que en el término de la distancia manifieste si acepta o declina el nombramiento hecho. Dicha manifestación se requiere de manera prioritaria para dar continuidad al proceso. Se le hará saber al profesional del derecho que en repetidas ocasiones se le ha notificado tal designación pero no hace manifestación alguna por lo que en caso de guardar silencio se dará aplicación al numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13362fe21f5beb51249fdadae45ae5e9c2830274d461bc12d57794420efddee0**

Documento generado en 23/03/2022 02:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>